COMANDO DE LA ARMADA
Comité de Evaluación
***

INFORME DE EVALUACIÓN

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de recepción, apertura, evaluación y segunda evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de Licitación N° 01/2013 de la UOC N° 3, para **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS AD REFERENDUM.**

La Estructura presentada en el presente informe, así como su contenido y orden cronológico, se adecuan a lo dispuesto en el Artículo 63 del Decreto 21909, que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día Jueves 27 de diciembre del 2012 en el Local de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Armada, sito en Avda Stella Maris casi Hernandarias, mediante un acto formal en el que participaron los funcionarios responsables de la UOC N° 3 y las personas que se mencionan en el Acta de Apertura de Ofertas que forma parte del presente informe.

En dicho acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes Oferentes, en el orden en que fueron presentados:

1	COMVENCE S.A.	Gs	2.017.666.060
2	SAMAL S.R.L.	Gs	4.117.863.231
3	BELTRON S.A.	Gs	2.480.658.784
4	CENTRO SUR S.R.L.	Gs	5.995.263.860
5	VIENTO SUR de Ivan Arce	Gs	220.568.200
6	TAPE PYTA S.A.	Gs	3.071.931.800
7	EL CASTILLO S.A.	Gs	1.440.107.915
8	AGROSURCO de Juan Pérez	Gs	4.479.992.500
9	MENEVA S.R.L.	Gs	7.379.658.614
10	GRIMEX S.A.	Gs	4.504.330.320
11	LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.	Gs	6.591.356.100
12	K3B S.A.	Gs	7.662.997.383
13	MARINA DEL SOL S.R.L	Gs	1.481.028.710
14	VILLA MADRID S.A.	Gs	43.999.000
15	MASCARNE S.A.	Gs	3.368.819.680

Las ofertas recibidas fueron objetos de evaluación por parte del Comité de Evaluación nombrado por Resolución Nº 223 del Comando de la Armada, de fecha 28 de diciembre del 2012.

El informe de Evaluación del referido Comité, fue remitido a la Unidad Operativa de Contrataciones para que esta dependencia proceda a efectuar la tarea que le corresponde de conformidad al Artículo 10 inciso 7 del **Decreto del Poder Ejecutivo Nª 21.909 QUE REGLAMENTA LA LEY 2015/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.** *"Revisar y Refrendar los informes de Evaluación y elevarla a la autoridad pertinente, si correspondiere"*

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Armada se expidió desfavorablemente sobre el referido Informe de Evaluación, emitiendo un Dictamen en el que fundamentó tal decisión.

La segunda evaluación de ofertas se inició a las 14:30 hs del día martes 29 de enero del 2013 y fue efectuada por el Comité de Evaluación nombrado por Resolución Nº 09 del Comando de la Armada, de fecha 29 de enero del 2013; conformado por los Señores Oficiales Superiores, Oficiales Subalternos y Suboficial nombrados a continuación;

PRESIDENTE
CAP N DEM DERLIZ LEGUIZAMON MELGAREJO

SECRETARIO
SO 2da. F JORGE LEDEZMA

MIEMBROS:
TTE F INT JORGE DANIEL GODOY AGUILAR
TTE F INT JULIO CESAR MEDINA ALCARAZ

ASESOR JURIDICO:
GD JM ZULLY ELIZABETH BRITEZ CORONEL

Seguidamente se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el Art. 61º.- del Decreto P.E. Nº 21.909 QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS., que entre otros expresa: "para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad

requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta etapa inicial se verifican el cumplimiento de presentación de los documentos básicos de carácter sustancial, resultando lo siguiente:

OFERENTE	Poder Suficiente	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Declaración Jurada Art. 40	Planilla de Ofertas Debidamente Completad
COMVENCE S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SAMAL S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
BELTRON S.A.	CUMPLE	NO CUMPLE *	CUMPLE	CUMPLE
CENTRO SUR S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
VIENTO SUR de Ivan Arce	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
TAPE PYTA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EL CASTILLO S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
AGROSURCO de Juan Pérez	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MENEVA S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
GRIMEX S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
K3B S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MARINA DEL SOL S.R.L	CUMPLE	NO CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE
VILLA MADRID S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MASCARNE S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

(*) Estos oferentes presentaron sus pólizas conforme al monto total de sus ofertas respetivas. Sin embargo, las planillas de ofertas de estos oferentes fueron presentados con errores de cálculos matemáticos, que al ser corregidos quedaron de la manera que se muestra a continuación:

BELTRON S.A	de Gs 2.480.658.784	sube a	Gs 2.630.226.724
MARINA DEL SOL S.R.L	de Gs 1.481.028.710	sube a	Gs 1.652.240.490

Esta variación (aumento) del monto total de las ofertas ha hecho que las sumas aseguradas por ambos oferentes queden por debajo del porcentaje legalmente establecido en el PBC. En el caso del primero de los nombrados la suma asegurada llega al 4,94 %, mientras que en el caso de MARINA DEL SOL, llega al 4,54 %.

La Garantía de Mantenimiento de Ofertas es un documento sustancial conforme lo establece el Artículo 60º del Decreto 21.909 QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, así mismo el Art. 58º del mismo Decreto en su último párrafo establece que "*Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante*",

Por las deficiencias ya señaladas y en virtud de los artículos precitados el Comité de Evaluación, procede a rechazar las ofertas de **BELTRON S.A.** y **MARINA DEL SOL S.R.L.**

3. COMPARACIÓN DE PRECIOS Y AGRUPAMIENTO DE OFERTAS

Hechas las correcciones necesarias, de conformidad a lo establecido en el inciso "2" del Artículo 61 del Decreto 21.909, el Comité de Evaluación elabora la planilla de comparación de ofertas a los efectos de agruparlas de la manera que corresponde, dando como resultado los cuadros siguientes:

LOTE Nº 1 CARNE EN RES

UBICAC.	ODERENTE	MONTO DE SU OFERTA EN GUARANIÉS
1	LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.	2.766.452.880
2	MASCARNE S.A.	2.835.156.180
3	MENEVA S.R.L.	2.862.637.500
4	TAPE PYTA S.A.	2.931.340.800
5	CENTRO SUR S.R.L.	2.954.241.900
6	SAMAL S.R.L.	2.977.143.000
7	K3B S.A.	3.618.373.800

LOTE Nº 2 CARNE EN CORTES

UBICAC.	ODERENTE	MONTO DE SU OFERTA EN GUARANIÉS
1	LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.	116.964.350
2	CENTRO SUR S.R.L.	121.586.000
3	MENEVA S.R.L.	124.745.250
4	MASCARNE S.A.	127.025.000
5	SAMAL S.R.L.	130.317.328
6	TAPE PYTA S.A.	140.591.000
7	K3B S.A.	140.778.000
8	GRIMEX S.A.	150.141.700

LOTE Nº 3 MENUDENCIAS

UBICAC.	ODERENTE	MONTO DE SU OFERTA EN GUARANIÉS
1	CENTRO SUR S.R.L.	7.913.000
2	MENEVA S.R.L.	9.330.000

LOTE Nº 4 EMBUTIDOS

UBICAC.	ODERENTE	MONTO DE SU OFERTA EN GUARANIÉS
1	MENEVA S.R.L.	220.637.775
2	LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.	240.803.600
3	K3B S.A.	241.925.200
4	SAMAL S.R.L.	257.871.300
5	CENTRO SUR S.R.L.	261.406.000
6	AGRO SURCO	331.370.000

LOTE Nº 5 CARNE DE CERDO

UBICAC.	ODERENTE	MONTO DE SU OFERTA EN GUARANIÉS
1	K3B S.A.	173.360.000
2	MENEVA S.R.L.	180.833.000
3	GRIMEX S.A.	181.924.800
4	SAMAL S.R.L.	188.976.000

LOTE Nº 6 CARNE DE POLLO

UBICAC.	ODERENTE	MONTO DE SU OFERTA EN GUARANIÉS
1	CENTRO SUR S.R.L.	352.266.830
2	MENEVA S.R.L.	368.662.830
3	GRIMEX S.A.	383.965.500
4	K3B S.A.	400.698.733
5	SAMAL S.R.L.	401.948.163
6	AGRO SURCO	402.807.300
7	MASCARNE S.A.	406.638.500
8	LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.	409.211.280

LOTE Nº 7 CARNE ENVASADA

UBICAC.	ODERENTE	MONTO DE SU OFERTA EN GUARANIÉS
1	K3B S.A.	7.116.240
2	CENTRO SUR S.R.L.	7.820.700
3	SAMAL S.R.L.	8.566.440
4	MENEVA S.R.L.	95.005.650

LOTE Nº 8 PESCADO

UBICAC.	ODERENTE	MONTO DE SU OFERTA EN GUARANIÉS
1	MENEVA S.R.L.	55.440.000

LOTE Nº 9 HARINA Y FIDEO

UBICAC.	ODERENTE	MONTO DE SU OFERTA EN GUARANIÉS
1	COMVENCE S.A.	517.989.650
2	GRIMEX S.A.	564.271.000
3	MENEVA S.R.L.	596.110.500
4	AGRO SURCO	607.468.500
5	K3B S.A.	622.348.100
6	CENTRO SUR S.R.L.	658.132.950
7	LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.	685.639.900

LOTE Nº 10 PRODUCTOS ELABORADOS Y SEMIELABOADOS

UBICAC.	ODERENTE	MONTO DE SU OFERTA EN GUARANIÉS
1	COMVENCE S.A.	207.179.260
2	AGRO SURCO	270.306.800
3	GRIMEX S.A.	279.037.700
4	MENEVA S.R.L.	283.458.899
5	K3B S.A.	286.936.242
6	LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.	295.643.210
7	CENTRO SUR S.R.L.	299.524.100
8	EL CASTILLO S.A.	375.283.545

LOTE Nº 11 AZUCAR

UBICAC.	ODERENTE	MONTO DE SU OFERTA EN GUARANIÉS
1	CENTRO SUR S.R.L.	211.696.250
2	COMVENCE S.A.	212.995.000
3	GRIMEX S.A.	238.970.000
4	MENEVA S.R.L.	249.360.000
5	AGRO SURCO	254.035.500
6	LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.	284.166.500
7	K3B S.A.	290.920.000

LOTE Nº 12 MATERIA PRIMA PARA PANADERIA

UBICAC.	ODERENTE	MONTO DE SU OFERTA EN GUARANIÉS
1	MENEVA S.R.L.	163.348.170
2	CENTRO SUR S.R.L.	195.196.310
3	K3B S.A.	200.439.910

LOTE Nº 13 DULCES

UBICAC.	ODERENTE	MONTO DE SU OFERTA EN GUARANIÉS
1	MENEVA S.R.L.	144.227.199
2	CENTRO SUR S.R.L.	167.936.430
3	LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.	203.495.710
4	VIENTO SUR	220.568.200
5	K3B S.A.	367.104.885

LOTE Nº 14 HUEVOS

UBICAC.	ODERENTE	MONTO DE SU OFERTA EN GUARANIÉS
1	LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.	101.007.060
2	GRIMEX S.A.	120.902.390
3	COMVENCE S.A.	122.432.800
4	MENEVA S.R.L.	125.799.702
5	AGRO SURCO	137.736.900
6	K3B S.A.	146.919.360
7	EL CASTILLO S.A.	148.449.770
8	SAMAL S.R.L.	153.041.000

LOTE Nº 15 ACEITE

UBICAC.	ODERENTE	MONTO DE SU OFERTA EN GUARANIÉS
1	COMVENCE S.A.	268.816.500
2	EL CASTILLO S.A.	272.088.500
3	GRIMEX S.A.	284.797.500
4	MENEVA S.R.L.	338.020.400
5	K3B S.A.	355.127.300
6	AGRO SURCO	363.220.000

LOTE Nº 16 BEBIDAS

UBICAC.	ODERENTE	MONTO DE SU OFERTA EN GUARANIÉS
1	MENEVA S.R.L.	17.390.504
2	CENTRO SUR S.R.L.	18.692.400
3	AGRO SURCO	56.468.000

LOTE Nº 17 PRODUCTOS LÁCTEOS

UBICAC.	ODERENTE	MONTO DE SU OFERTA EN GUARANIÉS
1	GRIMEX S.A.	548.827.810
2	MENEVA S.R.L.	554.697.331
3	LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.	618.126.470
4	K3B S.A.	637.589.613
5	EL CASTILLO S.A.	644.286.100
6	CENTRO SUR S.R.L.	684.571.540
7	COMVENCE S.A.	688.252.850
8	AGRO SURCO	1.452.511.100

LOTE Nº 18 PASTAS

UBICAC.	ODERENTE	MONTO DE SU OFERTA EN GUARANIÉS
1	MENEVA S.R.L.	15.762.932
2	LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.	30.179.320
3	AGRO SURCO	53.578.600

LOTE Nº 19 PANIFICADOS

UBICAC.	ODERENTE	MONTO DE SU OFERTA EN GUARANIÉS
1	VILLA MADRID S.A.	43.999.000
2	LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.	50.378.580
3	GRIMEX S.A.	54.158.100
4	CENTRO SUR S.R.L.	54.322.650

LOTE Nº 20 VERDURAS

UBICAC.	ODERENTE	MONTO DE SU OFERTA EN GUARANIÉS
1	MENEVA S.R.L.	333.819.592
2	LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.	373.915.710
3	GRIMEX S.A.	380.195.050
4	AGRO SURCO	550.489.800

LOTE Nº 21 FRUTAS

UBICAC.	ODERENTE	MONTO DE SU OFERTA EN GUARANIÉS
1	LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.	364.992.950
2	MENEVA S.R.L.	640.371.380
3	GRIMEX S.A.	1.318.531.420

Del agrupamiento de ofertas se verifica que son (10) diez los oferentes que se posicionaron como primero y/o segundo en uno o más lotes:

- La firma COMVENCE S.A. tiene el precio más bajo en los lotes 9; 10 y 15; y el segundo mejor precio en el Lote 11
- La firma CENTRO SUR S.R.L. tiene el precio más bajo en los lotes 3; 6 y 11; y el segundo mejor precio en los Lotes 2; 7; 12; 13 y 16
- La firma MENEVA S.R.L.tiene el precio más bajo en los lotes 4; 8; 12; 13; 16; 18 y 20 y el segundo mejor precio en los Lotes 3; 5; 6, 17 y 21
- La firma GRIMEX S.A. tiene el precio más bajo en el lote 17 y el segundo mejor precio en los Lotes 9 y 14
- La firma LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.tiene el precio más bajo en los lotes 1; 2; 14 y 21 y el segundo mejor precio en los Lotes 4; 18; 19 y 20
- La firma K3B S.A. tiene el precio más bajo en los lotes 5 y 7
- La firma VILLA MADRID S.A. tiene el precio más bajo en el Lote 19
- La Firma MASCARNE S.A. tiene el segundo mejor precio en el Lote 1
- La firma AGROSURCO tiene el segundo mejor precio en el Lote 10
- La Firma EL CASTILLO S.A. tiene el segundo mejor precio en el Lote 15

Conforme a lo señalado en el Artículo 61 del Decreto 21909 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Pliego de Bases y Condiciones se selecciona provisoriamente las ofertas con los precios más bajos y segundos en cada lote, y se procede a analizar las en detalle, antes de proponer su adjudicación. Así mismo, por Nota Nº 01/2013 se solicita a la Unidad Operativa de Contrataciones, proceda a invitar a los oferentes cuyas ofertas tienen el

segundo mejor precio a reajustar su precio por las ofertas más bajas, a los efectos de la adjudicación simultánea, modalidad prevista en el PBC, en base a lo establecido en el artículo 20 inc. "r" de la Ley 2051/03, y Artículo 35 del Decreto 21.909 que reglamenta la citada ley.

Mientras se aguarda la respuesta de los oferentes el Comité de Evaluación procede a analizar en detalle, las ofertas de los (10) diez oferentes ya mencionados.

4. ANÁLISIS DE LOS DEMÁS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN

Para este análisis detallado, se procedió conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones: **Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36),** que estipula: *Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 36 de las IAO, empleando únicamente los requisitos estipulados en el mismo. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.*

De cada uno de los (10) diez oferentes cuyas ofertas fueron calificadas en las etapas anteriores, se analizaron su Capacidad financiera; su Experiencia y su Capacidad Técnica. El Resultado de dicho análisis se resume a continuación:

4.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA DE LA FIRMA COMVENCE S.A.

4.1.1 Capacidad Financiera

Los balances contables de la firma COMVENCE S.A. muestran que la misma cuenta con buenos ratios de liquidez (2,02) y de endeudamiento (0,21) y obtuvo utilidades en un alto porcentaje (100,74) en los tres últimos años. Estos índices se encuentran dentro de los parámetros exigidos en el PBC; por lo que se concluye que la firma COMVENCE S.A. tiene la capacidad financiera requerida para ejecutar el contrato de provisión de alimentos.

4.1.2 Experiencia

Presenta copias de contratos que comprueban una provisión con entidades públicas por más de Gs 1.800.000.000.- (UN MIL OCHOCIENTOS MILLONES)

Estas documentaciones así como las considerables cifras de sus estados contables, prueban que la firma tiene la suficiente experiencia para proveer los productos ofertados, a la Armada Paraguaya

4.1.3 Capacidad Técnica

Las documentaciones presentadas por el oferente bridan informaciones razonables sobre su capacidad técnica, por lo que el Comité de Evaluación declara al oferente como capaz de cumplir con la entrega de los productos ofertados en el tiempo y formas requeridos.

4.1.4 Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas indicadas para todos y cada uno de los productos, se ajustan a las exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

El Formulario de Informaciones Financieras de la empresa oferente muestra que la misma cuenta con un excelente ratio de liquidez (16,30), así como de endeudamiento (0,41) y con una rentabilidad de 19,63 en los tres últimos años. Se concluye entonces que la Firma CENTRO SUR S.R.L. tiene la capacidad financiera requerida para ejecutar el contrato de provisión de alimentos.

4.2.2 Experiencia

Presenta copias de contratos que comprueban una provisión con entidades públicas por más de Gs 4.670.000.000.- (GUARANÍES CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES)

Estas documentaciones así como las considerables cifras de sus estados contables, prueban que la firma tiene la suficiente experiencia para proveer los productos ofertados, a la Armada Paraguaya.

4.2.3 Capacidad Técnica

El oferente presenta las documentaciones que respaldan su capacidad técnica para cumplir con la entrega de los productos ofertados en el tiempo y formas requeridos.

4.2.4 Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas indicadas para todos y cada uno de los productos, se ajustan a las exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

4.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA DE LA FIRMA EL CASTILLO S.A.

4.3.1 Capacidad Financiera

Los datos financieros muestran que la empresa posee un ratio de liquidez de 1,95; un ratio de endeudamiento de 0,50. Así mismo su índice de rentabilidad es de 38,34. Estos índices corresponden al promedio de los tres últimos años. Se concluye entonces que la Firma EL CASTILLO S.A. tiene la suficiente capacidad financiera para cumplir con el contrato de provisión de alimentos a la Armada Paraguaya.

4.3.2 Experiencia

Presenta copias de contratos que comprueban una provisión con entidades públicas por más de Gs 1.688.000.000- (GUARANÍES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES)

Estas documentaciones así como las considerables cifras de sus estados contables, prueban que la firma tiene la suficiente experiencia para proveer los productos ofertados, a la Armada Paraguaya.

4.3.3 Capacidad Técnica

El oferente presenta las documentaciones que respaldan su capacidad técnica para cumplir con la entrega de los productos ofertados en el tiempo y formas requeridos.

4.3.4 Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas indicadas para todos y cada uno de los productos, se ajustan a las exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

4.4 ANÁLISIS DE LA OFERTA DE LA FIRMA AGROSURCO S.A.

4.4.1 Capacidad Financiera

Los datos financieros muestran que la empresa posee un ratio de liquidez de 72,63; un ratio de endeudamiento de 0,01; y un índice de rentabilidad de 23,61. Estos índices corresponden al promedio de los tres últimos años. Se concluye entonces que la Firma AGROSURCO S.A.

tiene la suficiente capacidad financiera para cumplir con el contrato de provisión de alimentos a la Armada Paraguaya.

4.4.2 Experiencia

Presenta copias de contratos que comprueban una provisión con entidades públicas por más de Gs 2.950.000.000.- (GUARANÍES DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES)

Estas documentaciones así como las considerables cifras de sus estados contables, prueban que la firma tiene la suficiente experiencia para proveer los productos ofertados, a la Armada Paraguaya.

4.4.3 Capacidad Técnica

El oferente presenta las documentaciones que respaldan su capacidad técnica para cumplir con la entrega de los productos ofertados en el tiempo y formas requeridos.

4.4.4 Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas indicadas para todos y cada uno de los productos, se ajustan a las exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

4.5 ANÁLISIS DE LA OFERTA DE LA FIRMA MENEVA S.R.L.

4.5.1 Capacidad Financiera

Los datos financieros muestran que la empresa posee un ratio de liquidez de 7,71 un ratio de endeudamiento de 0,29; y un índice de rentabilidad de 28,53. Estos índices corresponden al promedio de los tres últimos años y se encuentran dentro de los parámetros exigidos en el PBC. Se concluye entonces que la Firma MENEVA S.R.L. tiene la suficiente capacidad financiera para cumplir con el contrato de provisión de alimentos a la Armada Paraguaya.

4.5.2 Experiencia

Presenta copias de contratos que comprueban una provisión con entidades públicas por más de Gs 3.200.000.000.- (GUARANÍES TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES)

Estas documentaciones así como las considerables cifras de sus estados contables, prueban que la firma tiene la suficiente experiencia para proveer los productos ofertados, a la Armada Paraguaya.

4.5.3 Capacidad Técnica

El oferente presenta las documentaciones que respaldan su capacidad técnica para cumplir con la entrega de los productos ofertados en el tiempo y formas requeridos.

4.5.4 Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas indicadas para todos y cada uno de los productos, se ajustan a las exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

4.6 ANÁLISIS DE LA OFERTA DE LA FIRMA GRIMEX S.A.

4.6.1 Capacidad Financiera

Los datos financieros muestran que la empresa posee un ratio de liquidez de 2,23 un ratio de endeudamiento de 0,27; y un índice de rentabilidad de 79,26. Estos índices corresponden al promedio de los tres últimos años y se encuentran dentro de los parámetros exigidos en el

PBC. Se concluye entonces que la Firma GRIMEX S.A. tiene la suficiente capacidad financiera para cumplir con el contrato de provisión de alimentos a la Armada Paraguaya.

4.6.2 Experiencia

Presenta copias de contratos que comprueban una provisión con entidades públicas por más de Gs 6.000.000.000.- (GUARANÍES SEIS MIL MILLONES)

Estas documentaciones así como las considerables cifras de sus estados contables, prueban que la firma tiene la suficiente experiencia para proveer los productos ofertados, a la Armada Paraguaya.

4.6.3 Capacidad Técnica

El oferente presenta las documentaciones que respaldan su capacidad técnica para cumplir con la entrega de los productos ofertados en el tiempo y formas requeridos.

4.6.4 Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas indicadas para todos y cada uno de los productos, se ajustan a las exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

4.7 ANÁLISIS DE LA OFERTA DE LA FIRMA LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.

4.7.1 Capacidad Financiera

Los datos financieros muestran que la empresa posee un ratio de liquidez de 24,33 un ratio de endeudamiento de 0,50; y un índice de rentabilidad de 98,13. Estos índices corresponden al promedio de los tres últimos años y se encuentran dentro de los parámetros exigidos en el PBC. Se concluye entonces que la Firma **LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.** tiene la suficiente capacidad financiera para cumplir con el contrato de provisión de alimentos a la Armada Paraguaya.

4.7.2 Experiencia

Presenta copias de contratos que comprueban una provisión con entidades públicas por más de Gs 7.400.000.000.- (GUARANÍES SIETE MIL CUATROCIENTOS MILLONES)

Estas documentaciones así como las considerables cifras de sus estados contables, prueban que la firma tiene la suficiente experiencia para proveer los productos ofertados, a la Armada Paraguaya.

4.7.3 Capacidad Técnica

El oferente presenta las documentaciones que respaldan su capacidad técnica para cumplir con la entrega de los productos ofertados en el tiempo y formas requeridos.

4.7.4 Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas indicadas para todos y cada uno de los productos, se ajustan a las exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

4.8 ANÁLISIS DE LA OFERTA DE LA FIRMA K3B S.A.

4.8.1 Capacidad Financiera

Los datos financieros muestran que la empresa posee un ratio de liquidez de 35.003,93 un ratio de endeudamiento de 0,000027; y un índice de rentabilidad de 5,54. Estos índices corresponden al promedio de los tres últimos años y se encuentran dentro de los

parámetros exigidos en el PBC. Se concluye entonces que la Firma K3B S.A. tiene la suficiente capacidad financiera para cumplir con el contrato de provisión de alimentos a la Armada Paraguaya.

4.8.2 Experiencia

Presenta copias de contratos que comprueban una provisión con entidades públicas por más de Gs 2.800.000.000.- (GUARANÍES DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES)

Estas documentaciones así como las considerables cifras de sus estados contables, prueban que la firma tiene la suficiente experiencia para proveer los productos ofertados, a la Armada Paraguaya.

4.8.3 Capacidad Técnica

El oferente presenta las documentaciones que respaldan su capacidad técnica para cumplir con la entrega de los productos ofertados en el tiempo y formas requeridos.

4.8.4 Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas indicadas para todos y cada uno de los productos, se ajustan a las exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

4.9 ANÁLISIS DE LA OFERTA DE LA FIRMA VILLA MADRID

4.9.1 Capacidad Financiera

Los datos financieros muestran que la empresa posee un ratio de liquidez de 124,92 un ratio de endeudamiento de 0,02; y un índice de rentabilidad de 1,15. Estos índices corresponden al promedio de los tres últimos años y se encuentran dentro de los parámetros exigidos en el PBC. Se concluye entonces que la Firma VILLA MADRID. tiene la suficiente capacidad financiera para cumplir con el contrato de provisión de panificados a la Armada Paraguaya.

4.9.2 Experiencia

Presenta copias de contratos que comprueban una provisión con entidades públicas por más de Gs 1.790.000.000.- (GUARANÍES UN MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES)

Estas documentaciones así como las considerables cifras de sus estados contables, prueban que la firma tiene la suficiente experiencia para proveer los productos ofertados, a la Armada Paraguaya.

4.9.3 Capacidad Técnica

El oferente presenta las documentaciones que respaldan su capacidad técnica para cumplir con la entrega de los productos ofertados en el tiempo y formas requeridos.

4.9.4 Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas indicadas para todos y cada uno de los productos, se ajustan a las exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

4.10 ANÁLISIS DE LA OFERTA DE LA FIRMA MASCARNE

4.10.1 Capacidad Financiera

Los datos financieros muestran que la empresa posee un ratio de liquidez de 1,51 un ratio de endeudamiento de 0,57; y un índice de rentabilidad de 24,89. Estos índices

corresponden al promedio de los tres últimos años y se encuentran dentro de los parámetros exigidos en el PBC. Se concluye entonces que la Firma **MASCARNE** tiene la suficiente capacidad financiera para cumplir con el contrato de provisión de panificados a la Armada Paraguaya.

4.10.2 Experiencia

Presenta copias de contratos que comprueban una provisión con entidades públicas por más de Gs 8.800.000.000.- (GUARANÍES OCHO MIL OCHOCIENTOS MILLONES)

Estas documentaciones así como las considerables cifras de sus estados contables, prueban que la firma tiene la suficiente experiencia para proveer los productos ofertados, a la Armada Paraguaya.

4.10.3 Capacidad Técnica

El oferente presenta las documentaciones que respaldan su capacidad técnica para cumplir con la entrega de los productos ofertados en el tiempo y formas requeridos.

4.10.4 Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas indicadas para todos y cada uno de los productos, se ajustan a las exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

5. RESPUESTA DE LOS OFERENTES SOBRE EL REAJUSTE DE PRECIOS

La UOC N° 3, en fecha 04 febrero del 2013, remite las respuestas escritas de los oferentes que fueron invitados a reajustar sus precios, verificándose que todos los oferentes han aceptado lo peticionado formalizando dicha aceptación mediante notas y nuevas planillas de ofertas debidamente firmadas. De esta manera sus nuevas ofertas, al coincidir con las ubicadas en el número 1 (uno), son consideradas también como las más bajas en cuanto a su precio.

6. CONCLUSIÓN

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación; el Comité de Evaluación concluye que los (10) diez oferentes cuyas ofertas fueron provisoriamente seleccionados como las más convenientes

1. ***Cumplen con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC***
2. ***Tienen la calificación y capacidad necesaria para proveer alimentos a la Armada Paraguaya en los lotes en que fueron seleccionados; y***
3. ***Presentan los precios más bajos, en cada uno de los lotes objetos del llamado.***

7. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Por las consideraciones y conclusiones expuestas, el Comité de Evaluación decide proponer la adjudicación del Contrato de Adquisición de Alimentos a las siguientes Empresas, en los Lotes , porcentajes y modalidad que se mencionan a continuación, por ser las mejores calificadas en cuanto a solvencia legal, técnica y económica.

LOTE 1 PRODUCTOS CÁRNICOS - RES	**(Adjudicación Simultánea)**
LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.	60 % de la cantidad total requerida
MASCARNE S.A.	40 % de la cantidad total requerida

LOTE 2 PRODUCTOS CÁRNICOS - CORTES	**(Adjudicación Simultánea)**
LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.	60 % de la cantidad total requerida
CENTRO SUR S.R.L.	40 % de la cantidad total requerida
LOTE 3 MENUDENCIAS	
CENTRO SUR S.R.L.	100 % de la cantidad total requerida
LOTE 4 EMBUTIDOS	**(Adjudicación Simultánea)**
MENEVA S.R.L.	60 % de la cantidad total requerida
LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.	40 % de la cantidad total requerida
LOTE 5 CARNE DE CERDO	**(Adjudicación Simultánea)**
K3B S.A.	60 % de la cantidad total requerida
MENEVA S.R.L.	40 % de la cantidad total requerida
LOTE 6 CARNE DE POLLO	**(Adjudicación Simultánea)**
CENTRO SUR S.R.L.	60 % de la cantidad total requerida
MENEVA S.R.L.	40 % de la cantidad total requerida
LOTE 7 CARNE ENVASADA	
K3B S.A.	100 % de la cantidad total requerida
LOTE 8 PESCADO	
MENEVA S.R.L.	100 % de la cantidad total requerida
LOTE 9 HARINA Y FIDEO	**(Adjudicación Simultánea)**
COMVENCE S.A.	60 % de la cantidad total requerida
GRIMEX S.A.	40 % de la cantidad total requerida
LOTE 10 PRODUCTOS ELABOR.Y S/ELABOR.	**(Adjudicación Simultánea)**
COMVENCE S.A.	60 % de la cantidad total requerida
AGRO SURCO	40 % de la cantidad total requerida
LOTE 11 AZUCAR	**(Adjudicación Simultánea)**
CENTRO SUR S.R.L.	60 % de la cantidad total requerida
COMVENCE S.A.	40 % de la cantidad total requerida
LOTE 12 MATERIA PRIMA P/ PANADERÍA	**(Adjudicación Simultánea)**
MENEVA S.R.L.	60 % de la cantidad total requerida
CENTRO SUR S.R.L.	40 % de la cantidad total requerida
LOTE 13 DULCES	**(Adjudicación Simultánea)**
MENEVA S.R.L.	60 % de la cantidad total requerida
CENTRO SUR S.R.L.	40 % de la cantidad total requerida
LOTE 14 HUEVOS	**(Adjudicación Simultánea)**
LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.	60 % de la cantidad total requerida
GRIMEX S.A.	40 % de la cantidad total requerida
LOTE 15 ACEITE	**(Adjudicación Simultánea)**
COMVENCE S.A.	60 % de la cantidad total requerida
EL CASTILLO S.A.	40 % de la cantidad total requerida
LOTE 16 BEBIDAS	**(Adjudicación Simultánea)**
MENEVA S.R.L.	60 % de la cantidad total requerida
CENTRO SUR S.R.L.	40 % de la cantidad total requerida
LOTE 17 LÁCTEOS	**(Adjudicación Simultánea)**
GRIMEX S.A.	60 % de la cantidad total requerida
MENEVA S.R.L.	40 % de la cantidad total requerida
LOTE 18 PASTAS	
MENEVA S.R.L.	100 % de la cantidad total requerida

LOTE 19 PANIFICADOS	
VILLA MADRID S.A.	100 % de la cantidad total requerida
LOTE 20 VERDURAS	**(Adjudicación Simultánea)**
MENEVA S.R.L.	60 % de la cantidad total requerida
LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.	40 % de la cantidad total requerida
LOTE 21 FRUTAS	**(Adjudicación Simultánea)**
LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.	60 % de la cantidad total requerida
MENEVA S.R.L.	40 % de la cantidad total requerida

Esta recomendación se adopta en concordancia con el Artículo 28º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Artículo 63 del Decreto 21.909 que reglamenta, dicha ley; que disponen que si dos o más ofertas son solventes, porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

Así mismo, la recomendación de adjudicación simultánea se sustenta legalmente en lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado, así como en el artículo 20 inc. "r" de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, y en el Artículo 35 del Decreto 21.909 que lo reglamenta.

Las ofertas de las empresas SAMAL, VIENTO SUR Y TAPE PYTA fueron desestimadas por ser sus montos superiores a las ofertas cuya adjudicación se propone. Se suman entonces a las de las firmas MARINA DEL SOL S.R.L. y BELTRON S.A. que no pasaron la primera etapa del análisis, por no cumplir con uno de los requisitos sustanciales exigidos para la presentación de ofertas.

La tarea de Evaluación de Ofertas culminó a las 11:00 hs del día lunes 04 de febrero del 2013

En prueba de conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe el Presidente, Secretario y Miembros del Comité de Evaluación.

JORGE LEDEZMA
SO 2da. F Secretario

JORGE DANIEL GODOY AGUILAR
TTE F INT Miembro

JULIO CESAR MEDINA ALCARAZ
TTE F INT Miembro

ZULLY ELIZABETH BRITEZ CORONEL
GD JM Asesora Jurídica

DERLIZ LEGUIZAMON MELGAREJO
CAP N DEM
Presidente del C.E.